

25 JUL. 2023
RECIBIDO POR: Hilda Tapoa
FIRMA: [Signature]
HORA: 13:42

FRANCISCO DE ORELLANA SALA DE CONCEJALES
25 JUL. 2023
RECIBIDO POR: Verónica Velez
FIRMA: [Signature]
HORA: 13:45

RESOLUCIÓN-GADMFO-CM-2023-0023

FRANCISCO DE ORELLANA DIRECCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL
25 JUL. 2023
RECIBIDO POR: Valeria
FIRMA: 817
HORA: 14:25

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República, expresa: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley";

Que, el artículo 215 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), determina "El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía";

Que, el artículo 250 del COOTAD refiriéndose a la ejecución presupuestaria manifiesta "Una vez sancionada la normativa presupuestaria, los responsables de los programas, subprogramas o proyectos elaborarán con las unidades de planificación y financiera la programación de actividades de los gobiernos autónomos descentralizados y someterán a consideración del ejecutivo del gobierno autónomo un calendario de ejecución y desarrollo de actividades, detalladas por trimestres";

Que, el artículo 263 del COOTAD respecto de la clausura del presupuesto determina: "El cierre de las cuentas y la clausura definitiva del presupuesto se efectuará al 31 de diciembre de cada año. Los ingresos que se recauden con posterioridad a esa fecha se acreditarán en el presupuesto vigente a la fecha en que se perciban, aun cuando hayan sido considerados en el presupuesto anterior. Después del 31 de diciembre no se podrán contraer obligaciones que afecten al presupuesto del ejercicio anterior";

Que, el artículo 60 del COOTAD determina las atribuciones del concejo municipal, entre ellas g) "Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas";

Que, el artículo 119 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala: ... "Cada ejecutivo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, presentará semestralmente un informe sobre la ejecución presupuestaria a sus respectivos órganos legislativos en el plazo de 90 días de terminado cada semestre";

Que, mediante memorando No. GADMFO-DF-2023-0509 de 19 de julio de 2023, la Dirección Financiera remite a la Tlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, alcaldesa, la liquidación presupuestaria del primer semestre 2023, con el objetivo de que sea aprobado en la próxima sesión del Pleno del Concejo Municipal;

Que, en la sesión ordinaria del Pleno del Concejo Municipal No. 12-2013 realizada el 25 de julio de 2023, el concejal Paul Valladolid Castillo mocionó la aprobación de la liquidación del presupuesto del primer semestre del año fiscal 2023 del GAD Municipal Francisco de Orellana; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)



www.orellana.gob.ec
Francisco de Orellana – Ecuador
Calle Napo 11-05 y Uquillas

FRANCISCO DE ORELLANA ALCALDÍA DIRECCIÓN FINANCIERA
25 JUL. 2023
RECIBIDO POR: Soledad
FIRMA: 9
HORA: 14:16

FRANCISCO DE ORELLANA PROCURADURÍA SÍNDICA
RECIBIDO POR: [Signature]
FIRMA: 14/20

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
Telf. 062-999-060 ext.2040

RESUELVE:

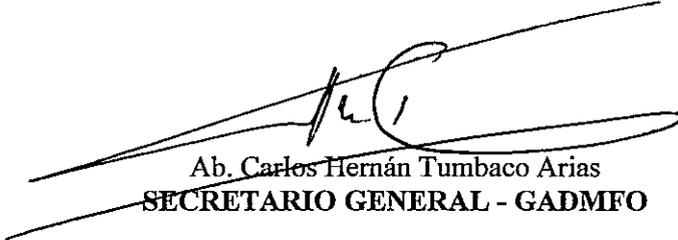
POR UNANIMIDAD:

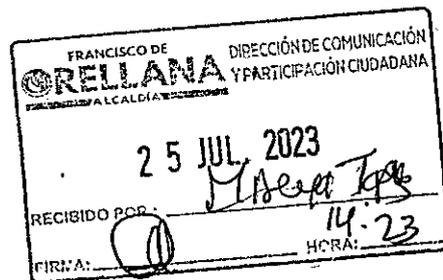
ARTÍCULO UNO. - Aprobar la liquidación del presupuesto del primer semestre del año fiscal 2023 de acuerdo al memorando No. GADMFO-DF-2023-0509.

ARTÍCULO DOS. - La presente resolución se notificará para los fines pertinentes al Concejo Municipal, Dirección Administrativa, Dirección Financiera, Procuraduría Síndica, Dirección de Comunicación y Participación Ciudadana.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación.

RAZÓN: Siento por tal que la presente resolución fue tomada por unanimidad en sesión ordinaria de Concejo Municipal, realizada el día martes veinticinco de julio del año dos mil veintitrés. **LO CERTIFICO.** -


Ab. Carlos Hernán Tumbaco Arias
SECRETARIO GENERAL - GADMFO



www.orellana.gob.ec

Francisco de Orellana – Ecuador
Calle Napo 11-05 y Uquillas

DIRECCIÓN DE SECRETARIA GENERAL

Telf. 062-999-060 ext.2040